Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de setiembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 199-2018-CU.- CALLÃO, 20 DE SETIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLÃO:

Visto el punto de Agenda 6. VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II, SEDE CAÑETE EN TODAS LAS MODALIDADES, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao de fecha 20 de setiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Consejo Universitario de conformidad con lo que establece el Art. 116, 116.11 del Estatuto de la Universidad, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 001-2018-CU de fecha 11 de enero de 2018, se designó la Comisión de Admisión 2018, de la Universidad Nacional del Callao, demandándose que dicha comisión implemente dos (02) Procesos de Admisión durante el año para el cual ha sido designada;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 018-2018-CU del 18 de enero de 2018, se aprobó el Cuadro Anual de Vacantes de Pregrado para los Procesos de Admisión 2018-I y 2018-II de la Universidad Nacional del Callao, Sedes Callao y Cañete, respectivamente, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso; asimismo, con Resolución Nº 084-2018-CU del 19 de abril de 2018, en el numeral 3 se aprobó el Cuadro de Vacantes de Pregrado para el Proceso de Admisión 2018-I de la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao:

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de setiembre de 2018, puesto a consideración de los señores consejeros el Punto de Agenda 6. VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II, SEDE CAÑETE EN TODAS LAS MODALIDADES, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros aprobaron de las vacantes para el Proceso de Admisión 2018-II de la Sede Cañete;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 385-2018-R/UNAC (Expediente N° 01065335) recibido el 06 de setiembre de 2018; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 20 de setiembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II DE LA SEDE CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según el siguiente detalle:

		FCA	FCC	FCS	FIARN	FIIS		FIPA	
N°	MODALIDAD	Admi nistr ació n	Cont abili dad	Enferm ería	Ambie ntal	Industr ial	Sistem as	Alime ntos	TOTAL
1	Examen General de Admisión	45	50	60	36	42	42	30	305
2	Centro Preuniversitario							5	5
3	Traslado Externo Nacional	1		3		1	1	1	7
4	Traslado Externo Internacional								
5	Traslado Interno			2	1	1	1		5
6	Segunda Profesionalización	1							1
7	Primeros Puestos	2	1		2	1	1	2	9
8	Deportistas Calificados	2	1		1	1	1	1	7
9	Víctimas de Terrorismo	1	1			1	1	1	5
10	Defensores de la Patria	1	1			1	1	1	5
11	Personas con Discapacidad	3	3	4	2	3	3	2	20
	TOTAL		57	69	42	51	51	43	369



2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Facultades, Escuela de Posgrado Sede Cañete, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Direcciones de Escuela, Departamentos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Servicio Social, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DUGAC, EPG-Sede Cañete, CA,

cc. OCA, DE, DAS, DIGA, OPP, ORPII, OCI, OAJ, OBU, OSA, ORAA, USS,

cc. URA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.